S. QVARTO 10 M

PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año XV. de su Reynado, Sello Quarto, X. mrs. para el año M.DC.XXXVII.

En la villa de molina en treze dias del mes de março de mil y seiscien-
tos y treinta y siete años, reconocieron justicia y regimiento de ella [illegible]
[illegible] como lo an de uso y costum-
bre de hazer su merced de Joan
Garcia alcalde y los regidores Francisco
Caravaca y Bartolome de Tudela [illegible] todos
oficiales del dicho concejo [illegible]
[illegible] repartimiento [illegible]
[illegible] el trigo del posito [illegible]
a vezinos de ella el año pasado de mil seis-
cientos y treinta y seis [illegible]
[illegible] el trigo [illegible]
[illegible] camara [illegible]
del dicho posito [illegible]
[illegible] el mes de henero [illegible]
[illegible]
[illegible] el dicho trigo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] el trigo [illegible] a precio de
treinta y [illegible] maravedis
[illegible] precio [illegible]
[illegible] conforme [illegible]
[illegible] ciudad de murcia [illegible]
[illegible] febrero [illegible]
[illegible] el dicho precio [illegible]
[illegible] el dinero que montaren
[illegible]
del dicho posito y [illegible] firmaron de sus
nombres.

Juan [illegible]

Juan Garcia

Francisco [illegible] Caravaca

Bartolome de Tudela

[illegible]